



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARÍA EUGENIA SERNA RUIZ** en contra de **UNIDAD DE OSTEOPOROSIS SAS**, y en calidad de coadyuvante a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 03 de septiembre de 2021¹, quien **REVOCÓ los numerales CUARTO** del auto que resolvió excepciones previas, y en su lugar declaró que con ocasión de la prosperidad de la excepción previa de falta de integración del contradictorio, no hay lugar a la imposición de costas a cargo ni en favor de ninguna de las partes procesales; sin costas en esa instancia.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el recurso se surtió en el efecto devolutivo, continuar con el trámite del proceso, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

Lag

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N° 011** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **21 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Ver archivo digital No. 34

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466898f54cf433dd31f7f5528e28417384d625f6de61a1fa20d6376eb6af6c43**

Documento generado en 18/02/2022 10:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>